



## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

### ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de dos (2) plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, del Grupo A, Subgrupo A2, por concurso-oposición, sin lista de reserva, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026 adopta el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar a los aspirantes que han asistido al primer ejercicio de naturaleza práctica, del proceso selectivo para la cobertura de dos (2) plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, del Grupo A, Subgrupo A2, por concurso-oposición, sin lista de reserva las siguientes calificaciones provisionales:

| DNI           | APELLIDOS Y NOMBRE                     | CALIFICACIÓN SUPUESTO 1 | CALIFICACIÓN SUPUESTO 2 | CALIFICACIÓN SUPUESTO 3 | MEDIA      |
|---------------|----------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------|
| ***0722*<br>* | DELGADO<br>ACOSTA<br>CARMEN<br>DOLORES | 1,25                    | —                       | N.C                     | NO<br>APTO |
| ***4877*<br>* | DIAZ GOMEZ<br>MIRIAM                   | 8,5                     | —                       | 6,05                    | 7,28       |
| ***5433*<br>* | DÍAZ MARTÍN<br>MONICA                  | 7,50                    | —                       | 7,70                    | 7,60       |
| ***9306*<br>* | GUERRA<br>MIRANDA<br>RAYCO             | 3,7                     | —                       | N.C                     | NO<br>APTO |
| ***9262*<br>* | HERNANDEZ<br>DIAZ<br>ENRIQUE           | N.C                     | —                       | 2,7                     | NO<br>APTO |
| ***4761*<br>* | HERNÁNDEZ<br>NOGUEIRA<br>PAULA         | —                       | N.C                     | 2,4                     | NO<br>APTO |

\* N.C.: No califica

La Base séptima de la Convocatoria establece sobre el primer ejercicio de naturaleza práctica lo siguiente:

*“Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, que versarán sobre las distintas materias del contenido de los temas incluidos en la Parte Específica del temario recogido en el Anexo II y/o las funciones de las plazas convocadas, durante el período máximo de tres horas.*

*Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, y se valorará de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.*





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

*La puntuación del referido ejercicio es el resultado de la media aritmética de la calificación otorgada a cada uno de los supuestos prácticos a desarrollar. Para poder superarlo es necesario que se obtenga una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los supuestos. Si no se ha alcanzado dicha puntuación mínima en alguno de los casos o en ambos, la calificación del ejercicio será de NO APTO.*

*Su ponderación es del 40% del total de la fase de oposición.”*

Por lo expuesto, el Tribunal Calificador acuerda que en las calificaciones conste NO CALIFICA (N.C.) en los casos siguientes:

- a) Si un aspirante sólo contesta un supuesto práctico o contesta más de dos supuestos prácticos.
- b) Si en uno de los supuestos se obtiene una puntuación inferior a 5, el segundo supuesto no se califica (N.C.), puesto que, de conformidad con la base transcrita, se debe obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos prácticos para superar el ejercicio.

En ambos casos no se calcula la media aritmética, sino que constará un NO APTO en la relación final en la que se establezcan las calificaciones. Sólo se hallará media aritmética cuando los dos supuestos prácticos alcancen una calificación de 5 o más puntos.

**SEGUNDO.-** Disponer que, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica, se podrán presentar reclamaciones a las calificaciones contenidas en el punto anterior, así como solicitar la revisión de la prueba.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presentaren reclamaciones ni solicitudes de revisión en el plazo citado, las calificaciones anteriores se considerarán definitivas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En El Rosario, a la fecha de la firma  
El Secretario del Tribunal Calificador

*(documento firmado electrónicamente)*

